

08/04/2020

Amedna: correo especial. correo especial: préstamos Elkargui y Sonagar y medidas tributarias Navarra



Buenos días, saludos de nuevo. Ayer os ofrecíamos la información acerca de los avales ICO.

Hoy recordamos la oferta de préstamos para empresas y autónomos de Navarra que el Gobierno de Navarra ha puesto a disposición a través de la Sociedad de Desarrollo de Navarra S.A. (Sodena) y las dos SGR que operan en Navarra, Sonagar y Elkargi, y al que CaixaBank como entidad líder en la comunidad se adhirió. Acuerdo dirigido a facilitar un apoyo económico-financiero a los autónomos, así como a las pequeñas y medianas empresas, a través de avales que prestarán las dos SGR en el marco de dicho convenio, en unas condiciones especiales.

Os informamos también sobre las últimas medidas tributarias en Navarra: inicio de la campaña del IRPF en Navarra y presentación telemática de impuestos de sucesiones, donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PRÉSTAMOS A TRAVÉS DE SONAGAR Y ELKARGUI

Empresas Beneficiarias

Para beneficiarse de estos avales, deberán cumplir estos requisitos:

Ejercer actividad económica en la Comunidad Foral de Navarra, tener domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad en la comunidad.

Tener la calificación de PYME según la definición de la UE.

No tener deudas vencidas con los firmantes del convenio ni con la Administración de la comunidad foral.

Acreditar estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Solicitud, Documentación, Análisis de las operaciones

Las empresas solicitantes deberán dirigir sus solicitudes de préstamo a:

- SONAGAR a través de la página web <http://www.sonagar.es>, con la información que en dicha página se requiere.

ELKARGI a través de la página web <https://www.elkargionline.com>, con la información que en dicha página se requiere.

Una vez la SGR haya considerado la solicitud como susceptible de aval, la empresa beneficiaria procederá a la formalización del préstamo con la entidad financiera elegida.

La SGR entregara el "Documento de operación susceptible de aval" para la operación de préstamo estudiada.

Con ese documento procederemos desde CaixaBank a preparar un SIA con la operación propuesta al cliente objeto de estudio y con el aval de la SGR por el importe que conste en el documento de operación emitido por la SGR.

Oferta comercial de los préstamos

Inicio de contratación: Jueves, 02 de Abril de 2020

Público: Empresas y Autónomos de Navarra

Finalidad: Serán susceptibles de financiación, el importe de los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa.

Importe: el importe determinado por el documento de aval de la SGR.

Importe mínimo: 5.000 euros en el caso de autónomos y pymes.

Importe máximo: 50.000 euros para autónomos y 1.000.000 euros para pymes.

Modalidad y Plazo: Máximo 5 años (con posibilidad hasta 12 meses de carencia)

Tipo de interés: Euribor a 6 meses más 0,50% anual, con un mínimo del 0,5%

Cuotas: Trimestrales, al final de cada trimestre natural.

Comisiones: Sin comisión de apertura, amortización anticipada, ni cancelación.

Adjuntamos al correo el convenio con ELKARGI, el convenio con SONAGAR e impresos para las solicitudes de préstamos.

MEDIDAS TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO DE NAVARRA

INICIO DE LA CAMPAÑA DEL IRPF CORRESPONDIENTE A 2019.

Hacienda Tributaria de Navarra ha indicado que el comienzo de la campaña del IRPF 2019 se iniciará el próximo día 6 de mayo de 2020. Está pendiente de aprobación la Orden Foral que fije el plazo definitivo de duración de la campaña.

Desde dicha fecha, estarán a disposición de los contribuyentes las propuestas de declaración elaboradas por Hacienda Foral y se podrán presentar telemáticamente. Asimismo, entrará en funcionamiento el servicio de atención telefónica para la campaña y se podrán realizar otros trámites desde la web como la obtención del PIN, la consulta de datos fiscales y la consulta de las declaraciones presentadas.

Las devoluciones a los contribuyentes comenzarán a partir del 11 de mayo de 2020.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN: IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES, DONACIONES, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

En el BON de 3 de abril de 2020, se ha publicado la Orden Foral 45/2020, de 31 de marzo, por la que se modifican la Orden Foral 2/2011, de 24 de enero, referente a los modelos 600 y 605 de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y la Orden Foral 95/2019, de 1 de julio, referente a los modelos 660, 661 y 651 de Sucesiones y Donaciones, aplicable a las declaraciones y autoliquidaciones que se presenten a partir de esa fecha, cualquiera que fuese la de devengo del impuesto, con objeto de habilitar que toda la documentación que haya de presentarse en relación con las autoliquidaciones presentadas por vía telemática, se presente también por esa vía, con independencia de que se trate de documentos públicos o privados.

Esperamos que la información os resulte útil.

Un muy cordial saludo



AMEDNA/NEEZE

Yanguas y Miranda, 1 - 2º of. 5

31002 Pamplona

Teléfono 948199529

info@amedna.com www.amedna.com

La información contenida tanto en este email, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios o ha recibido este mensaje por error, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida o cualquiera otra acción tomada en relación con el mismo, está prohibida y puede ser ilegal.